Al señor INTENDENTE MUNICIPAL

El Honorable Consejo Municipal, en su reunión de la fecha, ha a probado la siguiente

ORDENANZA Nº 0014

ARTICULO 1º: Dispónese la remodelación de la Avenida Rivadavia, en su extensión desde calle Buenos Aires hasta la Avenida 9 de julio (Ruta Nacional Nº 33).-

ARTICULO 2º: Las obras a ejecutar consistirán en:

a) Ampliación de la calzada existente, de seis metros, a once metros, mediante la construcción de dos franjas de dos metros con cincuenta centímetros de ancho, una a cada lado, con su correspondiente cordón;

b) Construcción de aceras y accesos, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza numero ONCE;

c) Realizar las obras de desagüe pluvial domiciliario que se estimen mas adecuados y

d) Complementar la obra con una conveniente poda del arbolado, a fin de permitir una eficaz iluminación nocturna.-

ARTICULO 3º: A los efectos de la presente Ordenanza no regirán los términos del articulo Dos de la Ordenanza numero Ocho, pero si todos los que no se opongan a los términos y fines de la presente.-

ARTICULO 4º: Los gastos que demando el cumplimiento de la presente Ordenanza, en la parte que correspondiere a la Municipalidad, se incluirán en la partida respectiva del Presupuesto Gral. de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, 7 de diciembre de 1964.-